

BASES CONCURSO

CONCURSO SOPROLE MANJARATE “MANJARATEPLAY”

En Santiago de Chile, a 29 de junio de 2022, **SOPROLE S.A.**, rol único tributario N° 76.101.812-4, en adelante “Soprole”, representada por Rodrigo Cubillos, cédula de identidad 10.979.782-0, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-K, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura; establece las siguientes bases (las “Bases”) que regularán el concurso denominado “**MANJARATEPLAY**” (el “Concurso”).

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricia Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página www.soprole.cl (la “Página Web”) y en www.manjarateplay.cl.

ARTÍCULO PRIMERO: Descripción del Concurso.-

- 1.1. Podrán participar del Concurso todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile, mayores de edad. Podrán participar también menores de 18 años siempre que sean mayores de 14 años, actuando siempre a través de su representante legal. No podrán participar del Concurso los menores de 14 años.
- 1.2. El Concurso consistirá en la entrega del premio que se establece en el artículo tercero de estas Bases a los participantes que resulten sorteados luego de haber cumplido con las condiciones de participación que se establecen en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica del Concurso y condiciones de participación.-

- 2.1. Las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1.1 y que compren alguno de los siguientes productos: Soprole Manjarate White 80g, Soprole Manjarate 80g, Soprole Manjarate Black 80g y Soprole Manjarate 3D 100g (los “Productos Manjarate”), podrán llevar a cabo las siguientes acciones para participar en el Concurso:

- Ingresar al sitio web www.manjarateplay.cl y completar los siguientes datos en el formulario dispuesto al efecto: nombre, apellidos, RUT, número de teléfono y correo electrónico; y el código correspondiente a la fecha de vencimiento y hora impresa en la tapa de uno de los Productos Manjarate adquiridos.
- Guardar la tapa del Producto Manjarate que ingresen al formulario, ya que su exhibición será exigida en el evento de salir sorteado.
- Los concursantes podrán participar cuantas veces quieran, siempre que ingresen en el formulario del sitio web los datos correspondientes a Productos Manjarate que tengan en su tapa una fecha de vencimiento u hora impresa distintas. Tratándose de Productos Manjarate que tengan una misma fecha de vencimiento y hora impresas en la tapa, sólo podrán participar con ellos una sola vez.
- Todas las personas que hayan ingresado correctamente los datos requeridos, estarán participando del Concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

- 3.1.El Concurso contempla la entrega de 25 (veinticinco) premios a 25 (veinticinco) ganadores distintos. Cada premio consiste en 1 (una) consola Sony PlayStation 5 versión disco más 1 (un) juego AAA de GTA V.
- 3.2.Por causas ajenas al control de Soprole, éste podrá sustituir cualquier premio por otro de similar calidad, informando previa y adecuadamente al respectivo ganador.
- 3.3.Los premios no serán canjeable por dinero efectivo.

ARTÍCULO CUARTO: Elección del ganador.-

- 4.1. Se realizarán 4 (cuatro) sorteos, en las fechas que se indican a continuación. En cada sorteo se sorteará la cantidad de premios que para cada caso se indican, entre todos los participantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo segundo, e ingresado los datos correctamente hasta el momento del sorteo.

Fecha del sorteo	Cantidad de premios	Cantidad de ganadores
22 de julio 20:00 hrs	6	6
29 de julio 20:00 hrs	6	6
5 de agosto 20:00 hrs	6	6
12 de agosto 20:00 hrs	7	7

- 4.2.Los sorteos se realizarán mediante un sistema random computacional que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar y que seleccionará los ganadores desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases.
- 4.3.Los sorteos se exhibirán vía streaming por el canal de Twitch de la youtuber Caprimint a través de <https://www.twitch.tv/caprimint>. No será requisito estar presente en la transmisión para resultar ganador.
- 4.4.Los ganadores serán anunciados en la página web www.manjarateplay.cl los días miércoles siguientes al día del sorteo respectivo; plazo que podrá ser postergado por Soprole por razones justificadas, lo que será comunicado en el sitio web.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1. Soprole contactará telefónicamente a los ganadores dentro de los 3 días posteriores al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para comunicarles su calidad de ganadores y coordinar la entrega del premio. Se realizarán 3 llamadas en horarios distintos, haciendo 3 intentos cada vez. Si el ganador no es habido en ninguno de los intentos, y si además el ganador no reclama su premio en el plazo máximo de 7 días hábiles contados desde el respectivo sorteo (para lo cual deberá enviar un mensaje interno a la Cuenta de Instagram de Soprole Manjarate @soprolemanjarate), entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio, y Soprole podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin

responsabilidad ulterior alguna para Soprole. Para la validación del ganador, éste deberá indicar sus datos (nombre, RUT, teléfono, mail y dirección) y enviar una foto de la tapita con la que participó, lo que será coordinado directamente con el ganador.

- 5.2. El premio será entregado al ganador previa confirmación, por parte de Soprole, de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Soprole podrá exigir la demostración de la identidad del ganador previo a la entrega del premio mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.
- 5.3. Una vez que el ganador reclame su premio conforme a lo señalado, se coordinará con éste el envío del premio por parte de Soprole a su domicilio. El premio podrá demorarse hasta 30 días hábiles en llegar a su destino, contados desde la fecha en que el ganador reclame su premio conforme a este artículo. El despacho será con un solo intento de entrega en la dirección indicada por el ganador, y de no poder encontrarse nadie autorizado que lo reciba en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos, este premio se devolverá a las oficinas de Soprole en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar su premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será Av. Vitacura 4465, Vitacura, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar el premio en este caso será el día 26 de octubre de 2022. De no retirarse el premio dentro de esta fecha, el ganador perderá todo derecho a reclamar el premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente.
- 5.4. Si el ganador no reclama el premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Soprole le correspondieren en cuanto a la entrega del premio y podrá declarar disponer del premio en la forma que estime conveniente. En tales casos, Soprole se reserva el derecho de realizar un nuevo sorteo, en la fecha y forma que Soprole determine y que comunicará debidamente en la Página Web.
- 5.5. El ganador deberá enviar una fotografía o video con el registro de haber recibido el premio para ser usado(a) en las redes sociales de Soprole.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-

- 6.1. E Concurso estará vigente desde el jueves 30 de junio de 2022 a las 18:00 horas, y el día viernes 12 de agosto de 2022 a las 15:00 horas.
- 6.2. El Concurso sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.
- 6.3. Soprole se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso por motivos de fuerza mayor o que escapen de su control razonable, lo que será comunicado oportunamente en la cuenta de Instagram.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación y con ocasión del cobro y uso del premio, serán del cargo de aquéllos.
- 7.2. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce

recaerá sobre el ganador. Respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Soprole que hacen parte del premio, cualquier reclamo o consulta con respecto al premio deberá dirigirse directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto.

- 7.3. No podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar premios del mismo, los trabajadores de Soprole y de sus empresas relacionadas, o los intervinientes en forma directa o indirecta en la organización o puesta en marcha de este Concurso. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizaciones.-

- 8.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor y el concursante como cliente.
- 8.2. Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole lo estime conveniente.

ARTÍCULO NOVENO: Responsabilidades.-

Soprole no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que en el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo que pudiere impedir o dificultar la participación en el Concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificaciones de las Bases, aceptación.

- 10.1. Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin que esta modificación implique alterar su esencia, cuantas veces lo estime conveniente o necesario, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través del sitio web.

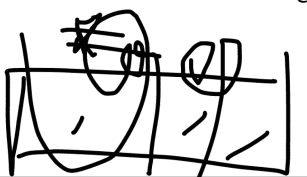
10.2. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursantes o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Solución de conflictos.-

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Personería.-

La personería de los representantes de Soprole consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Margarita Moreno Zamorano.



Rodrigo Cubillos
p.p. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret
p.p. Soprole S.A.